INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre dos mil diecinueve (2019), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00550-00,** informando que obra contestación de la demanda dentro del término legal para ello. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 830.515.294-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** según poder visto a folio 128 a 145 del Archivo 01 del Expediente Electrónico.

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **LUIS MIGUEL DÍAZ REYES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.464.896 y la T.P. No. 331.655 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la sociedad **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S**, procuradora judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme certificado de existencia y representación legal visto a folios 146 a 155 del Archivo 01 del Expediente Electrónico.

3. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

   Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

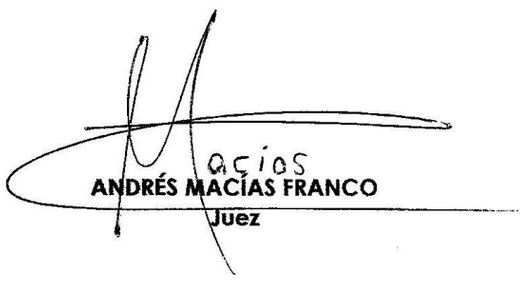

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE